

citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán, asimismo, los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa de ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión de día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer en el Ayuntamiento los interesados respectivos.

Término municipal de Sagunto

Día 4 de enero de 1974, a las nueve horas, fincas números: SA: 322-compl., 497, 328, 328-compl., 329-compl., 498, 498.

Día 4 de enero de 1974, a las diez horas, fincas números: SA: 349, 481, 487, 492, 493, 494, 499.

Día 4 de enero de 1974, a las once horas, fincas números: SA: 504, 509, 508, 506, 302-compl., 473-compl.

Día 4 de enero de 1974, a las doce horas, fincas números:

SA: 306-A-compl., 452-compl., 455-compl., 454-compl., 457-compl., 457-A, 457-B.

Día 4 de enero de 1974, a las dieciséis horas, fincas números: SA: 457-C, 458-compl., 459-compl., 460-compl., 463-compl., 465-compl., 466-compl., 520.

Día 4 de enero de 1974, a las diecisiete horas, fincas números: SA: 453-compl., 456-compl., 460-A-compl., 474-compl., 477-compl., 471, 472-A-compl., 472-B-compl.

Día 4 de enero de 1974, a las dieciocho horas, fincas números: SA: 518, 519, 521, 522, 523, 300-A-compl., 460-B-compl.

Los nombres y domicilios relativos a los titulares de las fincas especificadas, así como la superficie afectada por la expropiación y datos catastrales se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en los diarios «Las Provincias» y «Levante», de fechas 28, 29, 29 y 28 del pasado mes de noviembre, respectivamente.

Respecto a las fincas que seguidamente se relacionan, es de significar que, como consecuencia de la información pública, practicada a los efectos de subsanar posibles errores, según determina el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se han modificado diversos datos, por lo que se inserta de nuevo, de dichas fincas, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Sagunto

Fincas número	Titular y domicilio	Superficie afectada — m ²	Datos catastrales		Naturaleza y clase del bien (1)
			Polígono	Parcela	
SA-457-A	José Civera Tormos.—Gral. Martínez Campos, 19, Sagunto.	55	83	203	Agrios r. 3. ^a
SA-457-B	Francisco Amigó Goda.—Maestro Granados, 25, Sagunto	36	83	204	Agrios r. 3. ^a
SA-457-C	Emilio Pérez Alcaide.—Maestro Granados, 1, Sagunto	10	83	89	Agrios r. 3. ^a
SA-471	María y Manuel Arnáu Oliver.—García Esbrí, 9, Vall de Uxó.	78	47	143	Agrios r. 3. ^a
SA-472-B-compl.	María Arnáu Oliver.—García Esbrí, 9, Vall de Uxó	108	47	142	Agrios r. 2. ^a
SA-472-A-compl.	Manuel Arnáu Oliver.—San Miguel, 16, Gilet	91	47	142	Agrios r. 2. ^a
SA-519	Florián Vidal Queralt.—Dos de Mayo, 8, Sagunto	129	83	199	Agrios r. 2. ^a

(1) Datos del Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda. El cultivo y aprovechamiento actual es el que figura en los planos parcelarios expuestos a información pública.

Valencia, 18 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Eduardo Labrandero Rodríguez.—4.283-D.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Por estar incluido el proyecto CN-401, de Madrid a Toledo, punto kilométrico 22,580, «instalación de báscula para control y pesaje de camiones», en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación al artículo 42, apartado b), del Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Parla, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante

esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 10 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—9 458-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Parla

Número 1.—Nombre del propietario: Don José Bermejo.—Domicilio: Calle del Generalísimo, 84, Parla.—Superficie aproximada que se expropia: 995,30 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Rústica.—Fecha del levantamiento de las actas: 9 de enero, a las doce horas.

Número 2.—Nombre del propietario: Don Laureano Bermejo.—Domicilio: Calle Generalísimo, 84, Parla.—Superficie aproximada que se expropia: 542,50 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Rústica.—Fecha del levantamiento de las actas: 9 de enero, a las doce horas.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Incluidas en el vigente Programa de Inversiones Públicas las obras del proyecto de red de distribución del primer sector de ampliación de la zona regable del embalse de Ulldecona, lo que lleva implícita su declaración de urgencia, y a efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzo-

sa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Dirección General ha acordado la ocupación de terrenos del término municipal de Ulldescona (Tarragona) afectados por dichas obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios interesados que quedan convocados por el presente anuncio para el día nueve (9) de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y siguientes, si fuese necesario, a las diez (10) horas, en los locales del Ayuntamiento de Ulldescona, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán concurrir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Ulldescona o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados, que se inicia con el número 1, a nombre de doña Luisa Prufionosa Grau, y finaliza con el número 333, a nombre de doña Ernestina Millán Ferrer, podrá ser examinada, durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, paseo al Mar, 48, Valencia, como en el Ayuntamiento de Ulldescona, a donde se ha remitido para su exposición al público.

Valencia, 11 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Director, Salvador Aznar.—8.464.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se determinan las directrices que han de seguir los planes de estudio de las Facultades de Filosofía y Letras.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 216, de fecha 8 de septiembre de 1973, por la que se determinan las directrices que han de seguir los planes de estudio de las Facultades de Filosofía y Letras, se procede a la siguiente corrección de errores:

En la página 17769, punto 11, II, Filología, apartado 4, Filología Románica, donde dice: «otra lengua románica», debe decir: «otra lengua románica, preferentemente portugués».

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 15 de diciembre de 1973 por la que se convocan 65 plazas de Cazadores Paracaidistas, pertenecientes al voluntariado especial de este Ejército.

De acuerdo con las necesidades del Ejército del Aire, se convocan 65 plazas de Cazadores Paracaidistas, pertenecientes al voluntariado especial de este Ejército, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar estas plazas los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser soltero o viudo sin hijos.
- Tener cumplidos los diecisiete años, como mínimo, y no más de veintisiete, dentro del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor los aspirantes menores de veintiún años.
- Acreditar buena concepción moral y social.
- No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado.
- No encontrarse matriculado, alistado o prestando servicio activo en otro Ejército en la fecha de incorporación al curso. Del personal del Ejército del Aire únicamente podrán solicitar las clases de tropa procedentes del voluntariado normal.
- Aceptar un compromiso de veinte meses en el Ejército del Aire, contados a partir del momento de su filiación. Los que se hallen en posesión del título civil de Paracaidismo tendrán

derecho a convalidarlo por el militar, y su compromiso quedará reducido a diecisiete meses.

h) Acreditar, mediante certificado oficial, haber completado los estudios de Enseñanza Primaria.

Se dará preferencia en la admisión a los solicitantes que se hallen en posesión de estudios superiores o de idiomas.

Instancias

Art. 2.º Las instancias manuscritas por los interesados solicitando la admisión a esta convocatoria, con arreglo al modelo que se inserta al final de la misma, serán dirigidas al ilustrísimo señor Coronel Jefe de la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» (Aeródromo Militar de Alcantarilla, Murcia). Las de los solicitantes pertenecientes al Ejército del Aire serán cursadas a dicha autoridad por conducto reglamentario, por los Jefes de Cuerpo.

A todas ellas deberán acompañarse:

- Certificado de acta de nacimiento.
- Consentimiento paterno, expedido ante el Juez correspondiente o Notario. En el supuesto de estar emancipado, certificado acreditativo de ello.
- Tres fotografías iguales, de tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.
- Certificado acreditativo de los estudios consignados en el apartado h) del artículo 1.º

El plazo de admisión de instancias finalizará el día 28 del próximo mes de enero.

Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas en la forma reglamentaria.

Pruebas

Art. 3.º Todos los aspirantes admitidos deberán realizar las pruebas siguientes:

- Reconocimiento médico. Se efectuará en la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada», de acuerdo con la Orden ministerial número 359/1973 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 17).
- Prueba de aptitud física. Los aspirantes calificados «aptos» en la prueba anterior realizarán en la referida Escuela una prueba de aptitud física, consistente en ejercicios de velocidad, potencia, saltos de altura, longitud y trepa.

Art. 4.º Los viajes serán por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima, dentro del territorio nacional, para lo cual la Escuela remitirá a los aspirantes admitidos los pasaportes correspondientes, así como la cantidad que diariamente corresponda por los días invertidos en los viajes y estancia en la Escuela para las pruebas.

Incorporación al curso

Art. 5.º Como resultado de las pruebas anteriores, los aspirantes que hayan sido declarados «aptos» iniciarán el curso, que dará comienzo el día 11 de febrero de 1974, siendo filiados por la Escuela como Soldados pertenecientes al voluntariado especial del Ejército del Aire.

Documentos

Art. 6.º En el momento de su incorporación al curso, los aspirantes seleccionados deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de buena conducta.
- Certificado de soltería, o de ser viudo sin hijos, expedido por el Juzgado correspondiente.
- Documento nacional de identidad, o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.

Los que no presenten la documentación o no reunieran los requisitos exigidos causarán baja, volviendo a la situación militar que tuvieran al presentarse a esta convocatoria.

Devengos especiales

Art. 7.º El personal seleccionado percibirá en mano, además de los devengos reconocidos para el procedente de voluntariado normal, los que a continuación se indican:

	Pesetas
Sobrehaber	69 diarias
Gratificación de Vuelo:	
Durante el período de vuelo y saltos en el curso	306 mensuales
Después de la obtención del título	613 mensuales